



SELLO QUARTO VIENTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y CINCO.

Respecto a que D. Joseph Barba, Suyo mucho  
años adho Collegio, quien en Venuseras. de su fidelidad clude  
luego el Suplicante, en su nombre dexa en poder de su herede  
por las expresadas quatro shauilas en la forma que ael presente  
se a llan, con todas las otras absolutos, y demas mesuras que  
tienen para que ven de ellas con arbitrio. Suplica aetta Sui  
que en conformidad de dha gracia, se le imponga el Temo per  
petuo que parezca combeniente. Haviendolo Oydo, Comisario  
el Examen, y Conocimiento de la pretension del Cau.  
Procurador Real, y lo que de el Resultare de quenta p.

Justos del Camino  
de Castilla

Resolber  
Diose quenta por Nacion Jurada, de D. Pedro Navarro  
Calderon, mayordomo, de los gastos hechos en la Composicion de  
el Camino de Castilla, y Glario de Alameda, la del  
Carmen, Contruz. de puentes, Mearuillas en sus Calles que  
forman el paso, con inuabencion del Sr. D. Diego Barzosa  
Res. y en virtud de acuerdos de nueve dehenos de sette  
cientos y quarenta, y quatro de febrero de de settecientos  
y quarenta y no, que importan, Siexenill ochocientos qua  
renta y dos reales. La Sui. haviendole Oydo, y que  
viene inuabenido del Sr. Corregidor, aprubo otros gastos.  
y Acordo que precediendo nota del Conuador, deno gade  
por henor en los Sumarios y parcidas, se desgache libra  
mienta. a favor del referido Mayordomo Alor dho. Siex  
mill ochocientos y quarenta y dos R. en los Reueros de  
propio y sobre el Sr. Depositario, a el que a compari dha

Idem Enrique de  
la Canvada

Resolber  
Diose quenta por Nacion Jurada, ce

